



República de Panamá

Consejo Judicial

*Comisión para la Formación en Ética y Moral de los Aspirantes y Profesionales del Derecho,
Servidores Judiciales y Agentes del Ministerio Público*

Informe



Panamá, 2020

Índice

	Tema	Página
I.	Antecedentes.	3
II.	Sesiones de la Comisión.	4
III.	Análisis realizados por la Comisión.	6
IV.	Recomendaciones de la Comisión.	9
V.	Anexos:	11
	Anexo 1	
	- Acuerdo N. ° 01-2019 de 21 de agosto de 2019.	
	Anexo 2	
	- Nota N. ° 01-2019 de 22 de julio de 2019.	
	Anexo 3	
	- Del Culto al Proceso y de otras vagabunderías.	
	- Hacia un Fundamento Racional y Moral para el Derecho.	
	- Decálogo del Abogado.	
	- Por un Nuevo Orden Constitucional.	
	Anexo 4	
	- Órdenes del Día de las sesiones.	
	Anexo 5	
	- Listas de asistencia.	
	Anexo 6	
	- Actas de las reuniones de la Comisión.	
	Anexo 7	
	- Cuadro resumen de legislación.	
	Anexo 8	
	- Cuadro resumen de planes de estudios.	
	Anexo 9	
	- Cuadro resumen de datos estadísticos.	

I. Antecedentes.

El 19 de junio de 2019, la magistrada Delia Carrizo de Martínez, del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial del Órgano Judicial y presidente del Consejo Judicial, para el período 2019-2020, juramentó y tomó posesión a los integrantes de la Comisión para la Promoción de la Formación Ética y Moral de los Profesionales de la Abogacía y de los Funcionarios y Funcionarias de la Administración de Justicia; cuya misión era analizar la situación existente en cuanto a la ética del profesional del derecho, como de los aspirantes a convertirse en abogados y de los funcionarios del área de justicia.

La referida Comisión quedó conformada, así: por parte del Órgano Judicial, Marianela Jiménez, Carol Rangel Quezada, Andrés Mojica García de Paredes y Carlos Arosemena; por el Ministerio Público, Adda Vielka Corro Navarro; por la Procuraduría de la Administración, Idania Perigault; por la Alianza Ciudadana Pro Justicia, Carlos Lee; por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, Aida Jurado Zamora (quien posteriormente se retiró); por el Colegio Nacional de Abogados, Yocehil González; por la Asociación Panameña de Magistrados y



Jueces (ASPAMAJ) y la Asociación de Magistradas y Juezas de Panamá (AMAJUP), Idalides Pinilla y por la Asociación de Servidores del Órgano Judicial de Panamá (ASOJUP), José Francisco Vergara. El Consejo Judicial designó al licenciado Yocehil González, del Colegio Nacional de Abogados de Panamá, como el presidente de la referida Comisión.

La Comisión llevó a cabo, el mismo día de la juramentación y toma de posesión de sus miembros, una reunión preparatoria con el objetivo de acordar las primeras acciones destinadas a definir los mecanismos de actuación, la asignación de tareas y metas a lograr por parte de la Comisión. En esta sesión de trabajo se designó a Andrés A. Mojica García de Paredes del Órgano Judicial, como Secretario de la Comisión, a quien se le asignó, como primera acción, la redacción de un borrador de Reglamento de Régimen Interno de la Comisión, para la consideración y votación de los miembros; mismo que fue aprobado a través del Acuerdo N. ° 01-2019 de 21 de agosto de 2019. (Ver anexo 1)

Los miembros de la Comisión, una vez analizado en detalle su objetivo, solicitó al Consejo Judicial a través de la Nota N. ° 01-2019 de 22 de julio de 2019 (ver anexo 2), la autorización para modificar su nombre por el de Comisión para la Formación en Ética y Moral de los Aspirantes y Profesionales del Derecho, Servidores Judiciales y Agentes del Ministerio Público, siendo esto aceptado por el Consejo Judicial; por tanto, bajo esta nueva denominación actuó la Comisión hasta la rendición del presente informe.

II. Sesiones de la Comisión.

La Comisión para la Formación en Ética y Moral de los Aspirantes y Profesionales del Derecho, Servidores Judiciales y Agentes del Ministerio Público, a través de su presidente convocó a siete reuniones ordinarias en las siguientes fechas:

1. 19 de junio de 2019.
2. 17 de julio de 2019.
3. 21 de agosto de 2019.
4. 18 de septiembre de 2019.
5. 23 de octubre de 2019.

6. 20 de noviembre de 2019, y
7. 19 de diciembre de 2019.

Todas las reuniones de la Comisión se llevaron a cabo en el Centro de Capacitación de la Procuraduría de la Administración, ubicado en el Corregimiento de Ancón, Llanos de Curundu, Calle Diana, ciudad capital, contando todas ellas, salvo la del 19 de diciembre de 2019, con el quorum reglamentario para sesionar; no obstante, esta última sesión fue utilizada para presentar al presidente de la Comisión los avances realizados por parte de la subcomisión.

En cada una de las reuniones de la Comisión, con una duración promedio de tres horas cada una, se ventilaron temas referentes a la situación general y transversal de la ética en el ejercicio de la profesión de abogado en nuestro país, como de los aspirantes a convertirse en profesionales del derecho y de los funcionarios del área de justicia; destacándose, la orientación e ilustración que sobre el tema recibió la Comisión por parte del licenciado Antonio Loaiza, presidente del Tribunal de Honor del Colegio Nacional de Abogados de Panamá, quien compartió sus experiencias con relación a la ética, mismo que realizó una magistral exposición sobre los objetivos del Tribunal, del desconocimiento de algunos abogados sobre el alcance de las competencias del mismo con relación a los profesionales del derecho agremiados o no o del sector público o privado, como de la importancia que los profesores universitarios de las carreras de Derecho, indistintamente la materia que impartan, deben exponer temas de ética. Hizo saber el licenciado Antonio Loaiza sobre las causas más comunes que llegan al Tribunal de Honor y de sus proyecciones en cuanto a los planes de inducción que tienen previstos llevar a cabo en el ámbito nacional.

A su vez se contó con la asistencia del doctor Carlos Bolívar Pedreschi, quien con maestría, de igual forma, ilustró a los presentes sobre sus apreciaciones en cuanto a la ética en el ejercicio del derecho, coincidiendo en que los profesores universitarios de las carreras de Derecho, indistintamente la materia que impartan, deben exponer temas de ética a sus estudiantes. El doctor Pedreschi entregó a la Comisión una nutrida cantidad de escritos de su autoría, dentro de los cuales se destacan: “Del Culto al Proceso y de otras Vagabunderías”, “Hacia un Fundamento Racional y Moral para el Derecho”, “Decálogo del Abogado” y “Por un Nuevo Orden Constitucional”, mucho de los cuales expuso a los presentes. (Ver anexo 3)



Todas las sesiones de la Comisión para la Formación en Ética y Moral de los Aspirantes y Profesionales del Derecho, Servidores Judiciales y Agentes del Ministerio Público fueron dirigidas por su presidente y asistidas por su secretario, salvo en una ocasión en donde fungió como secretaria ad hoc la licenciada Carol Rangel Quezada; se atendió siempre a una agenda u Orden del Día (ver anexo 4), se registró la participación de sus miembros a través de las respectivas listas de asistencia (ver anexo 5) y se levantó un Acta de Reunión por cada una de las sesiones de trabajo (ver anexo 6).

III. Análisis realizados por la Comisión.

Con el claro objetivo de consolidar lo analizado por los integrantes de la Comisión para la Formación en Ética y Moral de los Aspirantes y Profesionales del Derecho, Servidores Judiciales y Agentes del Ministerio Público, se nombró una subcomisión, misma que quedó conformada por los comisionados Andrés Mojica García de Paredes, Adda Vielka Corro Navarro e Idania Perigault, quienes realizaron, en primer término, un sesudo análisis legislativo sobre las normas vigentes, con referencia a la ética en el ejercicio de la profesión del derecho en nuestro país, a saber:

1. ACUERDO NÚMERO 862 DE 2008, DE LA SALA CUARTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN PARA NUEVOS ABOGADOS.

2. LEY N.º 9 DE 18 DE ABRIL DE 1984, POR LA CUAL SE REGULA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA.
3. CÓDIGO DE ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ABOGADO. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL N.º 26796 DE 31 DE MAYO DE 2011.
4. LEY 53 DE 2015, QUE REGULA LA CARRERA JUDICIAL.
5. ACUERDO NÚMERO N.º 523 DE 2008 DEL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, QUE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA JUDICIAL PANAMEÑO.
6. ACUERDO N.º 1088 DE 2009 DE LA SALA CUARTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CREA LA OFICINA DE ÉTICA JUDICIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA JUDICIAL.
7. LEY N.º 6 DE ENERO DE 2002, QUE DICTA NORMAS PARA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, ESTABLECE LA ACCIÓN DE HÁBEAS DATA Y OTRAS DISPOSICIONES.
8. RESOLUCIÓN N.º 1 DE 2005, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO UNIFORME DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMO NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBEN CUMPLIR LOS MIEMBROS DEL MINISTERIO PÚBLICO. (DECRETO EJECUTIVO N.º 246 DE 2014, POR EL CUAL SE DICTA EL CÓDIGO UNIFORME DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL).

Del citado análisis regulatorio, se pueden realizar, entre otras, las siguientes observaciones: el referido Acuerdo N.º 862 de 2008, tiene diez años de haber entrado en vigencia y no ha recibido a la fecha, ajuste, modificación o revisión alguna. La Ley 9 de 18 de abril de 1984, tiene treinta y cinco años de haber entrado en vigencia, ha sido reformada por las leyes 75 de 2015, 23 de 1997 y 8 de 1993 y modificada por tres fallos de la Corte Suprema de Justicia. El Código de Ética y Responsabilidad Profesional del Abogado, tiene ocho años de haber entrado en vigencia y no ha recibido a la fecha ajuste, modificación o revisión alguna. Cabe destacar, que las normas sustantivas y adjetivas referentes al procedimiento por faltas a la ética profesional del abogado no se encuentran en una sola codificación. El Código de Ética Judicial Panameño, tiene once años de haber entrado en vigencia y ha recibido solo una modificación; no obstante, a la fecha no se ha registrado proceso por falta a la ética judicial con esta normativa o llevado a cabo por la Comisión de Ética Judicial. El Ministerio Público adoptó el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos. (Ver anexo 7)

A su vez, la referida subcomisión llevó a cabo un análisis sobre las asignaturas que, respecto a la ética del abogado, se imparten en las diversas casas de estudios superiores en donde se cursan licenciaturas en Derecho y Ciencias Políticas; sobre el particular, se destaca que de una muestra de 7 universidades, 5 solo cursan, a lo largo de la carrera, un solo semestre, ciclo o cuatrimestre, una materia referente a la ética y 2 más de una. En algunos casos la materia es optativa (seminario) y todas son solo teóricas. La mayoría de las materias sobre ética van ligadas con la práctica forense y no abordan temas referentes a la ética judicial. (Ver anexo 8)

La subcomisión, al analizar los datos estadísticos correspondientes a una década, pudo corroborar que del 2009 al 2018 al Tribunal de Honor del Colegio Nacional de Abogados, ingresaron 1,178 denuncias, de las cuales 22 fueron remitidas al Ministerio Público y 60 culminaron con solicitud de llamamiento a juicio. En cuanto a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, en el mismo periodo, ingresaron 190 casos, se resolvieron 169 y se aplicaron 41 sanciones (14 amonestaciones públicas, 4 amonestaciones privadas y 23 suspensiones/exclusiones). La sanción máxima aplicada fue de 5 años de exclusión y de las 41 sanciones interpuestas 25 fueron a abogados egresados de la Universidad de Panamá, es decir el 61%. (Ver anexo 9).

Al analizar lo dispuesto, sobre el particular, en el Informe Final del Pacto de Estado por la Justicia del año 2005, se apreció, por parte de la subcomisión y con claridad meridiana, que el mismo señala textualmente como acciones a ejecutar, las siguientes:

1. “Fortalecer la ética profesional del Abogado, implementado la materia de ética en todas las universidades que ofrezcan la Carrera de Derecho.”
2. “Incorporar en los programas de estudio de las distintas Universidades, cursos sobre Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Ética Judicial.”
3. “Promover la formación ética y moral de los aspirantes a la profesión de abogado, destacando su importancia en el ejercicio privado, así como el desempeño en los cargos de Magistrados, Jueces y Agentes del Ministerio Público.”

IV. Recomendaciones de la Comisión.

El referido análisis arroja las siguientes conclusiones:

1. Recomendar al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) la incorporación en cada ciclo, semestre o cuatrimestre de la carrera de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas o similares una materia (teórica/práctica), con carácter obligatoria, que verse, entre otras, sobre los siguientes temas:
 - a. Ética y Derecho, evolución histórica.
 - b. Ética, Moral y Deontología en la profesión de la Abogacía.
 - c. Ley 9 de 18 de abril de 1984, Por la cual se regula el ejercicio de la Abogacía.
 - d. Código de Ética y Responsabilidad Profesional del Colegio Nacional de Abogados de Panamá.
 - e. Código de Ética Judicial de la República de Panamá.
 - f. Ética y Faltas Disciplinarias.
 - g. Instrumentos regionales e internacionales sobre ética en la profesión de la Abogacía.
2. Capacitar a los docentes de las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas sobre la transversalidad de la ética en la enseñanza del Derecho.
3. Instar al Consejo Judicial a la integración de una comisión interdisciplinaria e interinstitucional, con la participación de la sociedad civil organizada, que presente una propuesta de modificación que incorpore ajustes y actualizaciones a la normativa que sobre ética contienen, sin excluir, los siguientes cuerpos legales:
 - a. Ley 9 de 18 de abril de 1984, Por la cual se regula el ejercicio de la Abogacía.
 - b. Código de Ética y Responsabilidad Profesional del Colegio Nacional de Abogados de Panamá.
 - c. Ley 53 de 2015, Que regula la Carrera Judicial.
 - d. Código de Ética Judicial de la República de Panamá.
 - e. Sobre estas normas, analizar causales, procedimientos y sanciones, en cuanto a las faltas a la ética en el ejercicio de la profesión de abogado en el plano privado y en la judicatura.
4. Implementar programas de divulgación a la ciudadanía y comunidad forense, sobre las acciones que se pueden tomar en caso de faltas a la ética de la profesión de abogado.

Magíster Yocehil González
Presidente de la Comisión
Colegio Nacional de Abogados de Panamá

Magistrada Idalides Pinilla
ASPAMAJ - AMAJUP

Magíster Alberto González
Órgano Judicial – Instituto de la Defensa
Pública

Licenciada Adda Vielka Corro Navarro
Procuraduría General de la Nación

Licenciada Marianela Jiménez
Órgano Judicial - Cendoj

Magíster Carol Rangel Quezada
Órgano Judicial - Cendoj

Doctora Idania Perigault
Procuraduría de la Administración

Magíster Carlos Lee
Alianza Ciudadana Pro-Justicia

Magíster José Francisco Vergara A.
ASOJUP

Magíster Carlos Arosemena
Órgano Judicial - Cendoj

Magíster Andrés A. Mojica G. de P.
Secretario de la Comisión
Órgano Judicial

Anexos